

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 942

SALTA, 6 de septiembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.114/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación de fs. 1, por la DRA. VIRGINIA HAYDÉE MARTINEZ, docente de la asignatura **BIOLOGIA CELULAR (OPTATIVA)**, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 1995; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 vta., obra informe favorables de la Escuela de Biología, respecto de la propuesta elevada por la citada docente a cargo de dicha asignatura, aconsejando aprobar matriz curricular, programa analítico, programa de trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura Optativa Biología Celular de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 1995;

Que tanto, la Comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs. 12, considerando el informe favorable, aconsejan aprobar matriz curricular, programa analítico, programa de trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura Biología Celular Optativa de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 1995, se deja establecido que la carga horaria de la asignatura es la puesta por el plan de estudios;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del presente período lectivo 2010 - lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| - Matriz Curricular | Fs. 2 |
| - Objetivos Generales | Fs. 3 |
| - Programa Analítico | Fs. 3 a 6 |
| - Programa Trabajos Prácticos | Fs. 6 a 8 |
| - Bibliografía | Fs. 8 y 9 |
| - Reglamento de Cátedra | Fs. 9 a 11 |

Correspondiente a la asignatura **BIOLOGIA CELULAR (OPTATIVA)** de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 1995 - elevado por la DRA. VIRGINIA HAYDÉE MARTINEZ, docente a cargo de dicha asignatura.

ARTICULO 2°.- DEJAR INDICADO que la citada docente, no adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de la asignatura, dispuestos por resolución CDNAT-2009-0165.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que - la carga horaria de la asignatura, debe ser la contemplada en el plan de estudios.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

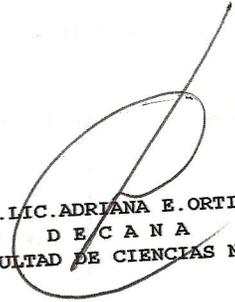
R-DNAT-2010- 942

SALTA, 6 de septiembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.114/2010

ARTICULO 4°.-HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección Alumnos fotocópiense seis (6) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Biología, Biblioteca de Naturales, Dirección Docencia, Cátedra y para la Dirección Alumnos y siga a ésta, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOCICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

2. EQUIPO DOCENTE